NOTA DNCP/DNC/N° 740 **/ 2017**

Asunción, 18 **de enero de 2018**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caraguatay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de Artículos e Insumos de Oficina " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 340145 EN FECHA (17/01/18) ID N° 340145.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El id que contiene la nota de comunicación de llamado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la cláusula 3 de la pro forma de contrato, la página 2 de la carta de invitación y todos los formularios del Anexo D (id 340115), no corresponde al llamado de la referencia.

2-Anexo C: consultamos a la convocante si la descripción del bien que figura en el ítem 24 de la carta de invitación correspondería a una marca? Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** Recordamos a la convocante que los datos de los ítems que figuran en el sistema deben coincidir íntegramente con los de la carta de invitación.

3-Recordamos a la convocante, que las plantillas que figuran en el módulo productos/bienes/servicios del SICP son de uso obligatorio conforme a lo que prevé la Resolución DNCP N° 1991/17 "*Por la cual se estandariza la utilización de la Unidad de Medida; Se establece el uso de Plantillas de Ciertos Productos del Catálogo de Bienes y Servicios y se Aprueba el procedimiento para la Elaboración de Fichas Electrónicas de Productos que serán utilizadas en los Procedimientos de Contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*"; asimismo, deberán tener en cuenta que las plantillas aparecen en portal público una vez que la convocante haya seleccionado la opción elegir plantilla, guardar y haya solicitado verificación, por lo tanto, al hacer uso de esa plantilla resulta innecesaria la inclusión de las especificaciones técnicas de los productos que poseen plantilla.

4-Sugerimos ampliar las especificaciones técnicas de los bienes que figuran en el Anexo C y que no poseen plantilla en el SICP.

5-Sugerimos verificar la carta de invitación, el punto donde mencionan el criterio que considerarán y los años que solicitan en lo relacionado al requisito de experiencia (Anexo B Punto 18) y el documento que han requerido en el Anexo E Punto V, puesto que existen contradicciones entre sí.

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM